

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2025 - 08:17:48
Recibo No. S000351501, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y26xmfWJAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GAONA TRANSPORTES INTEGRALES S.A.S.
Nit : 900501646-2
Domicilio: Aguachica, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 30896
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 31 3-09 APTO 102 BARRIO MARIA EUGENIA
Barrio : MARIA EUGENIA ALTO
Municipio : Aguachica, Cesar
Correo electrónico : gaonatransportesintegrales@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3162754043
Teléfono comercial 2 : 3135166298
Teléfono comercial 3 : 5650784

Dirección para notificación judicial : CARRERA 31 3-09 APTO 102 BARRIO MARIA EUGENIA
Barrio : MARIA EUGENIA ALTO
Municipio : Aguachica, Cesar
Correo electrónico de notificación : gaonatransportesintegrales@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2012, con el No. 5497 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GAONA TRANSPORTES INTEGRALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 6883 de 12 de mayo de 2014 se registró el acto administrativo No. 15 de

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2025 - 08:17:48
Recibo No. S000351501, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y26xmfWJAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11 de abril de 2014, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

1. La sociedad tendra como objeto principal el servicio de transporte a traves de camiones, carro macho, monta carga, cargadores, tracto-Mulas, cama baja, gruas, carro-Tanques, volquetas, pipas remolques, frank, thanks, botelleros, contenedores, niñeras, camionetas doble cabina, ambulancias con la finalidad de brindar transporte asistencial y busetas de propiedad de particulares debidamente documentados para el transporte de carga, cosas, crudos, transporte liviano, pesado y otros vehiculos utilizados para esta actividad, en especial la contratacion colectiva. Alquiler de maquina, equipo de maquinarias, equipo de carga, transporte y almacenamiento. 2. Exploracion, exploracion y comercializacion de minerales. 3. Captacion, tratamiento y comercializacion al por mayor y al por menor de aguas industriales, potable y/o domestica. 4. Realizacion de obras de arquitectura, diseño y construccion de obras civiles tales como: Construccion de vias y locaciones, obras civiles hidraulica (presas, diques, muebles de sistema de irrigacion y drenaje, levantamiento topografico, dragados y canales, aguas subterraneas y pozos profundos, conduccion de aguas, obras sanitarias y ambientales, generacion y modificacion de playas, obras de transporte y complementarias, vias de comunicacion en superficie, pavimentos rigidos; interventoria de obras civiles y ambientales como carreteras, pistas de aterrizaje, caminos vecinales, viables carreteables, puentes y su estructura, acueductos y alcantarillados, pavimentacion, suministro de material petreo, de cantera y para la construccion, capacitaciones en seguridad industrial. 5. En cumplimiento de dicho objeto social podra adquirir, arrendar, gravas y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, participar en licitaciones publicas y privadas, dar o recibir dinero en mutuo, asi como tambien pudiendo realizar todo tipo de transacciones bancarias en cuanto a creditos o sobregiros se refiere, prestar u ofrecer servicios relacionados con su objeto social, invertir sus activos en otras empresas, en titulos valores, certificados de cambios y en general en titulos negociables. Establecer convenios, contratos, consorcios, uniones temporales y leasing con otras empresas del orden nacional o extranjeras. Se entenderan comprendidos dentro del objeto social los actos que se relacionen directa e indirectamente con las actividades mencionadas y las que sean indispensables para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la existencia y desarrollo de la empresa. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita en colombia como en el extranjero. confección, comercio al por mayor de oro y otros metales preciosos. 6. la explotación de madera en pie: plantación, replante, trasplante, conservación de bosques y zonas forestadas, el cultivo de monte bajo y de madera, la explotación de viveros forestales en bosques naturales o en plantaciones forestales

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 3.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2025 - 08:17:48
Recibo No. S000351501, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y26xmfWJAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	\$ 804.000.000,00
No. Acciones	268,00
Valor Nominal Acciones	\$ 3.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 804.000.000,00
No. Acciones	268,00
Valor Nominal Acciones	\$ 3.000.000,00

Por Acta No. 30 del 08 de enero de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2014, con el No. 6794 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO POR INCREMENTO CAPITAL AUTORIZADO EN GAONA TRANSPORTES INTEGRALES S.A.S.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea de accionistas, este a su vez tendrá un suplente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad tendrá las siguientes atribuciones. a.-representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. b.- ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. - c.-custodiar los bienes sociales. d.-informar cada seis (6) meses a la asamblea de accionistas acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. -e.-rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. f.- constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. g.- nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la asamblea de accionistas y fijarles su remuneración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 28 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2012 con el No. 5498 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CIRO ALFONSO GAONA CALDERON	C.C. No. 9.690.619

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2025 - 08:17:48
Recibo No. S000351501, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y26xmfWJAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 30 del 08 de enero de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	6794 del 17 de marzo de 2014 del libro IX
*) Acta No. 32 del 23 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	9191 del 07 de marzo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 36 del 12 de octubre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	9668 del 17 de octubre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 42 del 12 de febrero de 2020 de la Asamblea Ordinaria	12500 del 17 de febrero de 2020 del libro IX
*) Acta No. 10 del 28 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	15628 del 06 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 46 del 11 de septiembre de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria	16477 del 18 de septiembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: B0811 G4662

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.300.820.729,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2025 - 08:17:48
Recibo No. S000351501, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y26xmfWJAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que la empresa (gaona transportes integrales S.A.S.), Cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1 del decreto 545 de 2011.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

El secretario
JUAN BAUTISTA GRANADOS OLIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PODER ESPECIAL

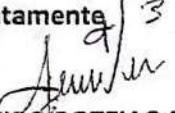
El Suscrito **ALVEIRO BOTELLO BOTELLO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **96.126.079** expedida en Sardinata, actuando en mi nombre propio (En adelante el "PODERDANTE") por medio de este documento confiero **PODER, ESPECIAL, TAN AMPLIO Y SUFICIENTE**, a **ANDERSON EGLEYDER PATIÑO ROJAS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.090.375.046** expedida en Cúcuta (en adelante el "APODERADO") el cual podrá actuar, para que desempeñen las siguientes labores:

Para actuar ante la Autoridad Minera y/o AGENCIA NACIONAL DE MINERIA representando todo lo concerniente al **AREA** en estado de solicitud expediente **No 506372, con 319.818 hectáreas** en la vereda las Filipinas municipio de Sardinata y la vereda Área libre del municipio de Tibú en jurisdicción del departamento Norte de Santander donde se reserva un yacimiento de carbón.

1. Realizar, a nombre del poderdante todos los pagos que tengan derecho todas la Autoridad Ambiental, la Agencia Nacional de Minería u otros competentes por concepto contraprestaciones, impuestos, contribuciones, tarifas u otras establecidas en las leyes aplicables, para el cumplimiento de las obligaciones ambientales y minera correspondientes por la ejecución de la solicitud del contrato No 506372.
2. Presentar todos los informes y documentos que soliciten la Agencia Nacional de Minería y/o Autoridad Ambiental;
3. El apoderado tiene pleno poder irrevocables para representar al poderdante, en todos los actos y actuaciones relacionados con la solicitud del contrato de concesión (L685) No **506372** vereda las Filipinas municipio de Sardinata y la vereda Área libre del municipio de Tibú en jurisdicción del departamento Norte de Santander ante la Agencia Nacional de Minería, Autoridades Ambientales, cualquier autoridad o entidad gubernamental o ejecutiva, legislativa, o cualquier autoridad estatal especial o independiente de las ramas del poder público, de carácter nacional, departamental, municipal, distrital, u otro; así como cualquier división subdivisión de cualquiera de los anteriores.
4. En general, el apoderado tiene pleno poder para negociar, suscribir y llevar a cabo cualquier acto encaminado a garantizar el cumplimiento de todos los deberes aquí contenidos, incluyendo representar al Poderdante frente a la Autoridad Minera (**Agencia Nacional de Minería**), Ambiental o en relación con cualquier acto relacionado con la solicitud del contrato de concesión (L685) No **506372**.

5. En general; el apoderado tiene el poder amplio y suficiente para negociar, suscribir, transigir, conciliar, sustituir y llevar a cabo cualquier acto a fin de garantizar el cumplimiento de todos los encargos aquí contenidos.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, el poderdante otorga este poder debidamente escrito en la ciudad de Cúcuta a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

Atentamente /3


ALVEIRO BOTELLO BOTELLO
CC. 96.126.079 expedida en Sardinata
PODERDANTE

Acepto.


ANDERSON EGLEYDER PATIÑO ROJAS
CC 1.090.375.046 DE CÚCUTA
APODERADO

**Notaría 2
Floridablanca 2** 7859-lad0909b

PODER ESPECIAL

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la notaría segunda del círculo de floridablanca compareció:
BOTELLO BOTELLO ALVEIRO

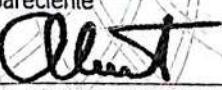
Identificado(a) con: **C.C. 96126079**

Y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Floridablanca. 2025-08-22 11:04:35



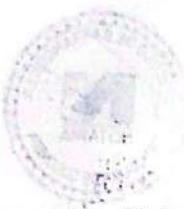
Cod. Validación: **wx95i**

El compareciente


ALVARO JULIAN TAVERA SALAZAR
NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE FLORIDABLANCA

Página 2 de 2

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA



FRONTIER MINING S.A.S
NIT: 901.775.657-2

Barranquilla, 21 de noviembre de 2025

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER

Referencia: Propuesta de Contrato de Concesión **510192**

GABRIEL IGNACIO ZEA FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.321.056, obrando en condición de representante legal de la sociedad **FRONTIER MINING S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado, portadora del número de identificación tributario 901.775.657-2, titular de la propuesta de contrato de concesión **510192**; respetuosamente me dirijo antes ustedes con el fin de manifestar que **OTORGO PODER** especial, amplio y suficiente a **NELSON HUMBERTO PADILLA ARÉVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.391.229, para que en nombre y representación de la sociedad proponente asista, comparezca y actúe en la Audiencia Pública Minera programada para el jueves veintisiete (27) de noviembre de 2025, la cual tendrá su desarrollo en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.

El apoderado queda expresamente facultado para participar en la diligencia de audiencia pública, suscribir la correspondiente acta y celebrar acuerdos. Igualmente, el apoderado queda expresamente facultado para solicitar copia del acta, solicitar aclaraciones, correcciones o adiciones a la misma y las demás facultades que aúnen el cabal cumplimiento de este mandato.

Confiere,

GABRIEL IGNACIO ZEA FERNÁNDEZ
Representante Legal
CI. FRONTIER NEXT SAS
NIT. 802.022.622-5
Titular de la propuesta de Contrato de Concesión **510192**

Acepta,

NELSON HUMBERTO PADILLA ARÉVALO
C.C. número 1.090.391.229

BARRANQUILLA

Carrera 55 N° 100-51 Of 1209
Centro Empresarial Blue Gardens
Tel: (605)3885100





Cámara de Comercio de Barranquilla
CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:43:30
Recibo No. 13056555, Valor: 11,600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MJ6852C6FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FRONTIER MINING S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.775.657 - 2
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 881.228
Fecha de matrícula: 24 de Noviembre de 2023
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 1. Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Carrera 55 No. 100 - 51 Ofic 1210 CE Blue Gardens
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: notificaciones@frontiernext.co



Cámaras de Comercio de Barranquilla
CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:43:30
Recibo No. 13056555, Valor: 11,600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MJ6852C6FF

Teléfono comercial 1: 3885100
Teléfono comercial 2: 3885149
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 55 No. 100 - 51 Ofic 1210 CE Blue Gardens
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: notificaciones@frontiernext.co
Teléfono para notificación 1: 3885100
Teléfono para notificación 2: 3885149
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURÍDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 20/11/2023, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/11/2023 bajo el número 461.948 del libro IX, se constituyó la sociedad: FRONTIER MINING S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita. El objeto social principal de la sociedad será el de realizar toda clase de actos y contratos con ánimo de lucro, de naturaleza civil, mercantil e industrial, sin limitación alguna bien directamente, o asociada con terceros. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: 1) Contratar con particulares o entidades estatales. 2) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 3) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio. 4) Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, menos para garantizar obligaciones de terceros. 5) Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 6) Constituir sociedades o compañías nacionales o extranjeras con o sin el carácter de filiales para el



CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:43:30
Recibo No. 13056555, Valor: 11,600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MJ6852C6FF

establecimiento y explotación de empresas y tomar interés como participante, asociada o accionista, fundadora o no en otras sociedades o compañías nacionales o extranjeras; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas sociedades, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales sociedades o absorberlas. 7) Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 8) Celebrar toda clase de contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado. 9) Suscribir contratos de concesión minera con el estado o ser beneficiario de concesiones mineras. Formular Acto Constitutivo Frontier Mining S.A.S. propuestas de concesiones mineras a la autoridad competente y celebrar con dicha entidad los contratos NO correspondientes. 10) Realizar la prospección, exploración, producción, beneficio, transformación, adquisición, enajenación, comercialización y transporte de recursos naturales renovables y/o no renovables, en especial de carbón y cualquier otra sustancia mineral asociada con el carbón. 11) Realizar actividades de exploración, explotación, transformación, beneficio, comercialización de minerales, incluidos, pero sin limitarse a, no metálicos, materiales de construcción, carbón, entre otros. 12) Promover la exportación, comercialización nacional e internacional de carbón y de cualquier otra sustancia mineral asociada con esta, bien que sean explotados o producidos por la sociedad o por un tercero. 13) Comercializar en el exterior toda clase de productos colombianos; en especial el carbón y toda clase de minerales, por medio de la planificación y consolidación de oferta exportable, buscando niveles de competitividad en los mercados internacionales. 14) Promover y participar en la constitución de empresas productivas exportadoras. 15) Actuar como representante comercial de firmas y empresas colombianas en el exterior; así como de empresas y compañías del exterior en Colombia. 16) Explotar el negocio de agencia, mandato, comisión mercantil, etc. 17) Importación, exportación, comercialización y suministro de materias primas e insumos, equipos y maquinarias necesarios para la explotación minera del carbón y demás minerales, así como la producción y fabricación de bienes y productos exportables o para satisfacer la demanda interna. 18) Inversión en construcción, adquisición y mantenimiento de puertos, su administración y operación, prestación de servicios portuarios, cargue, descargue, almacenamiento, acopio y demás servicios relacionados con la actividad portuaria. 19) Participar en concursos y licitaciones tanto públicas como privadas y en contratos da asociación y concesión. 20) Invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores, en todo caso los emisores y/o receptores de la inversión pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros. 21) Girar, aceptar, emitir, negociar, endosar, descontar y celebrar cualquier otro acto de comercio en relación con toda clase de títulos valores, demás documentos civiles y comerciales. 22) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL



Cámaras de Comercio de Barranquilla
CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:43:30
Recibo No. 13056555, Valor: 11,600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MJ6852C6FF

** Capital Autorizado **

Valor : \$2.000.000.000,00
Número de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : 1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor : \$1.215.953.000,00
Número de acciones : 1.215.953,00
Valor nominal : 1.000,00

** Capital Pagado **

Valor : \$1.215.953.000,00
Número de acciones : 1.215.953,00
Valor nominal : 1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la sociedad será ejercida por la Asamblea General de Accionistas o, de modificarse su composición accionaria en tal sentido y de conformidad con la ley, lo será por su único accionista. La administración y representación legal estará a cargo del Representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad y, por lo tanto, no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre y se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal y su suplente quedan expresamente facultados para participar en cualquier tipo de licitación pública o privada y presentar propuestas, suscribir todo tipo de contratos por cuantías indeterminadas, etc.

NOMBRE(MIENTRAS) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 20/11/2023, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/11/2023 bajo el número 461.948 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	CC 15321056
Gabriel Ignacio Zea Fernandez	
Representante Legal Suplente	CC 22736358
Fuentes Montoya Paola Cecilia	



Cámaras de Comercio de Barranquilla
CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:43:30
Recibo No. 13056555, Valor: 11,600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MJ6852C6FF
REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 07/12/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2023 bajo el número 463.622 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	NIT 800249449
Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 15/12/2023, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2023 bajo el número 463.623 del libro IX:	
Designado: Revisor Fiscal Principal	Identificación
Urueña Yepez Anthony Gabriel	CC 1045716035
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Herrera Cantillo Antony Miguel	CC 1143164609

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 23/02/2024, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/03/2024 bajo el número 467.608 del libro IX, consta que la sociedad:

FRONTIER MINING S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

CI. FRONTIER NEXT S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 07 de Dic/bre de 2023

Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7740

Actividad Secundaria Código CIIU: 4661

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO



CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:43:30
Recibo No. 13056555, Valor: 11,600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MJ6852C6FF

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
FRONTIER MINING S.A.S.

Matrícula No: 886.942

Fecha matrícula: 01 de

Marzo de 2024

Último año renovado: 2025

Dirección: Carrera 55 No. 100 - 51

Ofic 1210 CE Blue Gardens

Municipio: Barranquilla - Atlántico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 5.103.486.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7740

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales,



Cámaras de Comercio de Barranquilla
CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:43:30

Recibo No. 13056555, Valor: 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MJ6852C6FF

que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA S.C.A.
Nit. 890.107.261-6

Barranquilla, 21 de noviembre de 2025.

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER

Referencia: Propuestas de Contrato de Concesión **LI2-08351 y UFS-15031**

JUAN MANUEL RUISECO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.095.348 de Sabanagrande, obrando en condición de socio gestor suplente de la sociedad **JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.**, persona jurídica de derecho privado, portadora del número de identificación tributario 890.107.261-6, titular de las propuestas de contrato de concesión **LI2-08351 y UFS-15031**; respetuosamente me dirijo ante ustedes con el fin de manifestar que **OTORGO PODER** especial, amplio y suficiente a **NELSON HUMBERTO PADILLA ARÉVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.391.229, para que en nombre y representación de la sociedad proponente asista, comparezca y actúe en la Audiencia Pública Minera programada para el jueves veintisiete (27) de noviembre de 2025, la cual tendrá su desarrollo en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.

El apoderado queda expresamente facultado para participar en la diligencia de audiencia pública, suscribir la correspondiente acta y celebrar acuerdos. Igualmente, el apoderado queda expresamente facultado para solicitar copia del acta, solicitar aclaraciones, correcciones o adiciones a la misma y las demás facultades que aúnen el cabal cumplimiento de este mandato.

Confiere,

Juan Manuel Ruiseco Gutierrez (Nov 22, 2025 13:08:46 EST)

JUAN MANUEL RUISECO GUTIERREZ
JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.
Representante Legal

Acepta,

NELSON HUMBERTO PADILLA ARÉVALO
C.C. número 1.090.391.229

CARRERA 55 # 100 – 51 CENTRO EMPRESARIAL BLUE GARDENS OF 1204
BARRANQUILLA, COLOMBIA

poder audiencia minera jmrvycia Sardinata

Final Audit Report

2025-11-22

Created:	2025-11-21
By:	Javier Castaño (jcastano@frontiercoal.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAI8gFIeOYiqKAPQ5ICTAISfGCDUWAdLq

"poder audiencia minera jmrvycia Sardinata" History

- ✉ Document created by Javier Castaño (jcastano@frontiercoal.com)
2025-11-21 - 10:26:36 PM GMT
- ✉ Document emailed to Juan Manuel Ruiseco Gutierrez (jmruiseco@yahoo.com) for signature
2025-11-21 - 10:26:39 PM GMT
- ✉ Email viewed by Juan Manuel Ruiseco Gutierrez (jmruiseco@yahoo.com)
2025-11-22 - 6:07:18 PM GMT
- ✍ Document e-signed by Juan Manuel Ruiseco Gutierrez (jmruiseco@yahoo.com)
Signature Date: 2025-11-22 - 6:08:48 PM GMT - Time Source: server
- ☑ Agreement completed.
2025-11-22 - 6:08:48 PM GMT



Adobe Acrobat Sign



Cámara de Comercio de Barranquilla
CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:28:19
Recibo No. 13056539, Valor: 11,600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OM6852B8FF

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 55 No 100 - 51 OF 1204

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: jurbina@frontiernext.co

Teléfono para notificación 1: 3228810

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURÍDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.891 del 16/09/1977, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/10/1977 bajo el número 7.496 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "JUAN MANUEL RUISECO V. & COMPAÑIA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES.,

Por Escritura Pública número 2.613 del 30/09/1996, otorgado(a) en Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/10/1996 bajo el número 66.106 del libro IX, la sociedad se transformó en sociedad comandita simple civil denominada JUAN MA NUEL RUISECO V. & CIA. S. EN C.

Por Escritura Pública número 2.613 del 30/09/1996, otorgado(a) en Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/10/1996 bajo el número 66.106 del libro IX, la sociedad se transformó en sociedad comandita simple civil denominada JUAN MA NUEL RUISECO V. & CIA. S. EN C.

Por Escritura Pública número 181 del 28/01/2005, otorgado(a) en Notaria 3. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/02/2005 bajo el número 3.021 del libro XIII, la sociedad se transformó en sociedad civil en coman.x.Acc denominada JUAN MANUE L RUISECO V. & CIA. S. C. A.

Por Escritura Pública número 3.049 del 01/12/2006, otorgado(a) en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/12/2006 bajo el número 3.269 del libro XIII, la sociedad se escindió transfiriendo en bloque parte de su patrimonio en favor de una nueva sociedad extranjera denominada JMRV & CIA sociedad en comandita por acciones con domicilio en la ciudad de Panamá.

Por Escritura Pública número 788 del 24/05/2012, otorgado(a) en Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/06/2012 bajo el número 243.724 del libro IX, la sociedad se convirtió en comandita por acciones bajo la denominación de JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Por Escritura Pública número 2.208 del 02/08/2017, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2018 bajo el número 337.393 del libro IX, Aclarada por Escritura Pública No. 3,597 del 27 de Noviembre de 2017, otorgada en la Notaria 5 a. de Barranquilla cuya



CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:28:19
Recibo No. 13056539, Valor: 11,600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OM6852B8FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENEUE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Sigla:

Nit: 890.107.261 - 6

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 548.346

Fecha de matrícula: 25 de Junio de 2012

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación de la matrícula: 21 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 55 No 100 - 51 OF 1204

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: jurbina@frontiernext.co

Teléfono comercial 1: 3228810



Cámaras de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:28:19

Recibo No. 13056539, Valor: 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OM6852B8FF

parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Diciembre de 2017 bajo el No. 334,886 del libro respectivo, consta la fusión de JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A. con GRUPO PENTA S.A.S. donde la primera es la absorbente y la segunda la absorbida.

Por Escritura Pública número 2.208 del 02/08/2017, otorgado(a) en Notaría 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2018 bajo el número 337.393 del libro IX, consta la fusión de JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A. con A. C.

GUTIERREZ & CIA. S.C.A. donde la primera es la absorbente y la segunda la absorbida.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2087/09/16

C E R T I F I C A

DISOLUCIÓN,

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La adquisición de bienes con destino al consumo de la sociedad y la enajenación de los mismos; la explotación agrícola y ganadera de bienes inmuebles urbanos y rurales, en todas las manifestaciones; invertir los fondos disponibles de reservas, presiones u otros en la adquisición de bienes, títulos y derechos de toda clase, muebles o inmuebles, corporales, pudiendo conservar o enajenarlas mas tarde, según las necesidades e la sociedad, en general la celebración de toda clase de operaciones, actos o contratos de carácter civil, sobre bienes o inmuebles que se relacionen directamente con el objeto arriba expresado o pueden favorecer o desarrollar sus actividades. Igualmente la sociedad podrá negociar en la industria del Carbón y sus similares; la explotación de dicha industria y la producción de este y de cualesquiera otros materiales a base de carbón, así como el estudio, la exploración y explotación de toda de minerales aplicables a la industria, constituir y operar los montajes e instalaciones industriales, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias, establecer sistemas de adquisición, transporte, enajenación, celebración de toda clase de contratos sobre productos de la industria del carbón; obtener concesiones para la explotación de minerales y otros recursos naturales relacionados con su objeto; adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas nombres registrados. Así mismo la sociedad podrá desarrollar y explotar toda clase de actividades comerciales en instalaciones portuarias, invertir en construcción mantenimiento y administración de puertos, la prestación de servicios de cargue y descargue, almacenamiento y otros servicios relacionados con esta actividad. La sociedad también podrá actuar como



CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:28:19

Recibo No. 13056539, Valor: 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OM6852B8FF

contratista, consultor, constructor, interventor, diseñador o proyectoista de obras civil o de cualquier otro género ante cualquier entidad pública o privada; formar organizar y financiar sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos sociales similares iguales a los de la sociedad. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: Comprar, vender, adquirir, enajenar, importar, exportar, intermediar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles; prestar directa o indirectamente e interactuar toda clase de servicios; tomar o dar dinero en préstamo o interés; grabar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores y aceptarlos en pagos; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de socios directamente relacionados con su objeto, sea en Colombia o en el exterior, y aportar a ellas toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de servicios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas nacionales o extranjeras; representar agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto, adquirir derechos de franquicias, nacionales o extranjeras y desarrollar los contratos requeridos a tal efecto en general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con ellos, toda clase de operaciones y contratar, celebrar toda clase de actos o contratos, bien sea civiles, sociales comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que, de manera directa, se ralacionen con su objeto social.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$1.814.000.000,00
Número de acciones	:	1.814.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$828.551.000,00
Número de acciones	:	828.551,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$828.551.000,00
Número de acciones	:	828.551,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Sujeto a las facultades y limitaciones establecidas en el Capítulo VII de estos estatutos, el Socio Gestor es el representante legal de la Sociedad. A él le corresponde el gobierno de la sociedad y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:28:19

Recibo No. 13056539, Valor: 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OM6852B8FF

empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La sociedad tendrá un (1) Socio Gestor Principal y un Socio Gestor Suplente. El Socio Gestor Principal será la sociedad. North Shore Capital Partners Inc., sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá con el número de folio 487861 (S) del 17 de Mayo de 2005. El Socio Gestor suplente será el señor Juan Manuel Ruiseco Vieira, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 801.230. En el evento en que el Socio Gestor principal o suplente, según sea el caso, se liquide, se encuentre en estado de incapacidad o fallezca, su reemplazo será escogido con el voto favorable de la totalidad de los socios comanditarios.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 3.680 del 16/12/2022, otorgado en Notaría 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/12/2022 bajo el número 439.066 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Socio Gestor Principal	
. NORTH SHORE CAPITAL	SN 48761
Socio Gestor Suplente	
Juan Manuel Ruiseco Vieira	CC 801230
Primer Suplente del Gerente	
Gutierrez Ruiseco Ana Cecilia	CC 22306857
Segundo Suplente del Gerente	
Juan Manuel Ruiseco Gutierrez	CC 72095348

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 32 del 11/11/2005, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/11/2005 bajo el número 3.111 del libro XIII:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor fiscal	
ALVARO RUIZ & ASOCIADOS LTDA	NIT 802013876

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 10/09/2015, otorgado en Barranquilla por ALVARO RUIZ & ASOCIADOS LTDA., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/09/2015 bajo el número 295.737 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Fontalvo Serpa Lilibeth	CC 32771388

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 18/08/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/09/2022 bajo el número 432.383 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Polo Delgans Andreina	CC 1083003763

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
------------------	-------	--------	-------	-------	-------



CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:28:19

Recibo No. 13056539, Valor: 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OM6852B8FF

Escrivatura	1.959	30/09/1981 Notaria 3a. de Barranq 14.123	16/11/1981 IX
Escrivatura	2.269	23/08/1994 Notaria 3a. de Barranq 55.536	12/09/1994 IX
Escrivatura	2.613	30/09/1996 Notaria 3a. de Barranq 66.106	08/10/1996 IX
Escrivatura	2.894	01/12/1998 Notaria 3a. de Barranq 2.117	09/12/1998 XIII
Escrivatura	733	19/04/2004 Notaria 3. de Barranq 2.924	27/04/2004 XIII
Escrivatura	181	28/01/2005 Notaria 3. de Barranq 3.021	04/02/2005 XIII
Escrivatura	696	05/04/2005 Notaria 3. de Barranq 3.036	15/04/2005 XIII
Escrivatura	249	03/02/2006 Notaria 3 a. de Barranq 3.160	09/02/2006 XIII
Escrivatura	3.049	01/12/2006 Notaria 3 a. de Barranq 3.269	05/12/2006 XIII
Documento		29/01/2015 Barranquilla	279.950 24/02/2015 IX
Documento		01/02/2016 Barranquilla	301.131 12/02/2016 IX
Escrivatura	4.000	19/12/2016 Notaria 5 a. de Barranq 318.471	11/01/2017 IX
Escrivatura	2.904	06/12/2019 Notaria 6 a. de Barranq 374.529	18/12/2019 IX
Escrivatura	2.503	10/12/2020 Notaria 5 a. de Barranq 392.105	11/12/2020 IX
Escrivatura	3.648	14/12/2022 Notaria 6 a. de Barranq 438.775	20/12/2022 IX
Escrivatura	3.680	16/12/2022 Notaria 6 a. de Barranq 439.066	23/12/2022 IX
Escrivatura	3.323	14/11/2023 Notaria 6 a. de Barranq 461.812	23/11/2023 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 26/09/2007, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2007 bajo el número 3.374 del libro XIII, consta que la sociedad:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

FORESTAL Y MINERA S.A. EN LIQUIDACION

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

PALMERAS DE LA SABANA S.A. EN LIQUIDACION

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

AGROPECUARIA MIRAMAR S.A. EN LIQUIDACION

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:



CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:28:19
Recibo No. 13056539, Valor: 11,600
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OM6852B8FF

Que por Documento Privado del 23/12/2008, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/01/2009 bajo el número 3.508 del libro XIII, consta que la sociedad:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

C.I. LADRICOL S.A. EN LIQUIDACION

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 23/12/2008, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2009 bajo el número 3.511 del libro XIII, consta que la sociedad:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

INVERSIONES Y MINERALES S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 23/12/2008, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2009 bajo el número 3.510 del libro XIII, consta que la sociedad:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

A. C. GUTIERREZ & CIA. S.C.A.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 05/12/2014, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/12/2014 bajo el número 277.663 del libro IX, consta que la sociedad:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

GRUPO PENTA S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio

el(las) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

A. C. GUTIERREZ & CIA S.C.A.

Matrícula No: 342.327

Fecha matrícula:

31 de Dic/bre de 2002



Cámaras de Comercio de Barranquilla
CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:28:19
Recibo No. 13056539, Valor: 11,600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OM6852B8FF

Último año renovado: 2025
Dirección: CR 55 No 100 - 51
OF 1204
Municipio: Barranquilla - Atlántico

Nombre:
JUAN MANUEL RUISECO V.
& CIA. S.C.A.
Matrícula No: 548.347
Fecha matrícula: 25 de Junio de 2012

Último año renovado: 2025
Dirección: CR 55 No 100 - 51 OF 1204
Municipio:
Barranquilla - Atlántico

Nombre:
GRUPO PENTA S.A.S.
Matrícula No: 549.387

Fecha matrícula: 12 de Julio de 2012
Último año renovado: 2025
Dirección: CR
55 B No 100 - 51 OF 1204
Municipio: Barranquilla - Atlántico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 1.879.287.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 18:28:19

Recibo No. 13056539, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OM6852B8FF

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6613

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



COMUNICADO

Versión: 01

Página: 2 de 1

PODER ESPECIAL Y AMPLIO

Yo, Geovanny Martínez Sánchez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.143.059 expedida en Ocaña, actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa CARBONES TÉRMICOS Y COQUISANTES S.A.S., identificada con NIT 900.242.864-1, en mi condición de solicitante de las propuestas de Contrato de Concesión Minera Nos. 506009, 511632, 511633, 511634 y 511635, localizadas en jurisdicción del municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, por medio del presente instrumento otorgo poder amplio, suficiente y especial a Gloria Delgado Nocua, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60.346.088 expedida en Cúcuta , quien en adelante se denominará **EL APODERADO**, para que en mi nombre y representación adelante **todas las gestiones, trámites, diligencias y actuaciones administrativas** ante la Agencia Nacional de Minería (ANM), alcaldías municipales, corporaciones autónomas regionales, autoridades ambientales y demás entidades públicas o privadas relacionadas con el proceso de participación informada y la preparación, desarrollo y seguimiento de la audiencia pública minera del 27 de noviembre de 2025 en el marco de la audiencia Pública Minera en el municipio de Sardinata.

El presente poder tendrá vigencia indefinida, hasta tanto sea revocado expresamente por el otorgante o hasta que culmine el trámite administrativo correspondiente a las propuestas de contrato de concesión minera relacionadas en este documento.

En constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta a los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

EL PODERDANTE

Firma:

Geovanny Martínez Sánchez
C.C. No. 88.143.059 de Ocaña
Representante Legal
CARBONES TÉRMICOS Y COQUISANTES S.A.S.
NIT 900.242.864-1

EL APODERADO

Firma:

Gloria Delgado Nocua
C.C. No. 60.346.088

PRESENTACION PERSONAL,
RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y

HUELLA
Autenticación Biométrica

Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció ante el suscrito Notario Séptimo de Cúcuta:

MARTINEZ SANCHEZ GEOVANNY

Identificado con C.C. 88143059

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cúcuta 2025-11-25 11:31:45

NOTARIA 7



5137-23465042



X

El compareciente

Verifique estos datos ingresando a
www.notariolinea.com Documento: yx002

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA



 CATERCOQ S.A.S.	PROCESOS DE APOYO – GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código: SGI-GTH-F18
	COMUNICADO	NOTARIA SÉPTIMA DE CÚCUTA CERTIFICA Que la autenticación completa se encuentra al final del documento Versión: 01 Página: 3 de 1 Fecha: 10/08/2020

PODER ESPECIAL Y AMPLIO

Yo, Geovanny Martínez Sánchez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.143.059 expedida en Ocaña, actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa CARBONES TÉRMICOS Y COQUISANTES S.A.S., identificada con NIT 900.242.864-1, en mi condición de solicitante de las propuestas de Contrato de Concesión Minera Nos. 506009, 511632, 511633, 511634 y 511635, localizadas en jurisdicción del municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, por medio del presente instrumento otorgo poder amplio, suficiente y especial a Eduin Yair Medina Mahecha, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.463.554 expedida en Vergara, quien en adelante se denominará EL APODERADO, para que en mi nombre y representación adelante **todas las gestiones, trámites, diligencias y actuaciones administrativas ante la Agencia Nacional de Minería (ANM), alcaldías municipales, corporaciones autónomas regionales, autoridades ambientales y demás entidades públicas o privadas relacionadas con el proceso de participación informada y la preparación, desarrollo y seguimiento de la audiencia pública minera del 27 de noviembre de 2025 en el marco de la audiencia Pública Minera en el municipio de Sardinata.**

El presente poder tendrá vigencia indefinida, hasta tanto sea revocado expresamente por el otorgante o hasta que culmine el trámite administrativo correspondiente a las propuestas de contrato de concesión minera relacionadas en este documento.

En constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta a los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

EL PODERDANTE

Firma: 
Geovanny Martínez Sánchez
 C.C. No. 88.143.059 de Ocaña
 Representante Legal
 CARBONES TÉRMICOS Y COQUISANTES S.A.S.
 NIT 900.242.864-1

EL APODERADO

Firma: 
Eduin Yair Medina Mahecha
 C.C. No. 80.463.554 Vergara

PRESENTACION PERSONAL,
RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y

NOTARIA

HUELLA

Autenticación Biométrica

Decreto-Ley 019 de 2012

Comparció ante el suscrito Notario Séptimo de Cúcuta:

MARTINEZ SANCHEZ GEOVANNY

Identificado con C.C. 88143059

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cúcuta, 2025-11-25 11:31:38

X

[Handwritten signature]
El compareciente

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: yxwh



5137559219

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA





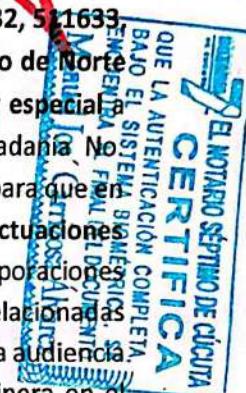
COMUNICADO

Versión: 01 Página: 1 de 1

Fecha: 10/08/2020



PODER ESPECIAL Y AMPLIO



Yo, Geovanny Martínez Sánchez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.143.059 expedida en Ocaña, actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa CARBONES TÉRMICOS Y COQUISANTES S.A.S., identificada con NIT 900.242.864-1, en mi condición de solicitante de las propuestas de Contrato de Concesión Minera Nos. 506009, 511632, 511633, 511634 y 511635, localizadas en jurisdicción del municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, por medio del presente instrumento otorgo poder amplio, suficiente y especial a María Fernanda Pulido García, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1090.495.517 expedida en Cúcuta , quien en adelante se denominará EL APODERADO, para que en mi nombre y representación adelante todas las gestiones, trámites, diligencias y actuaciones administrativas ante la Agencia Nacional de Minería (ANM), alcaldías municipales, corporaciones autónomas regionales, autoridades ambientales y demás entidades públicas o privadas relacionadas con el proceso de participación informada y la preparación, desarrollo y seguimiento de la audiencia pública minera del 27 de noviembre de 2025 en el marco de la audiencia Pública Minera en el municipio de Sardinata.

El presente poder tendrá vigencia indefinida, hasta tanto sea revocado expresamente por el otorgante o hasta que culmine el trámite administrativo correspondiente a las propuestas de contrato de concesión minera relacionadas en este documento.

En constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta a los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

EL PODERDANTE

Firma:
Geovanny Martínez Sánchez
C.C. No. 88.143.059 de Ocaña
Representante Legal
CARBONES TÉRMICOS Y COQUISANTES S.A.S.
NIT 900.242.864-1

EL APODERADO

Firma:
Fernando Pulido García
María Fernanda Pulido García
C.C. No. 1090495517

PRESENTACION PERSONAL,
RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y

HUELLA
Autenticación Biométrica

Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció ante el suscrito Notario Septimo de Cúcuta.

MARTINEZ SANCHEZ GEOVANNY

Identificado con C.C. 88143059

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cúcuta, 2025-11-25 (1-31-47)

X

El compareciente

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento, yows

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA

NOTARÍA 7

